

MEMORANDO

1200-I-

Para: HEYBY POVEDA FIERRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

De: Jefe Oficina de Control Interno

FECHA: 27 de marzo de 2017

Asunto: Informe Seguimiento y verificación trámite respuesta tutelas.

Respetada Doctora:

Dentro de la función de evaluación y seguimiento asignada a la Oficina de Control Interno, en la Ley 87 de 1993, y en cumplimiento del programa de auditoría 2016, se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los artículos 88 al 92 del Decreto 654 de 2015 acciones de tutela, referente al segundo semestre de 2016. En consecuencia, se remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe que contiene la verificación y el seguimiento realizado.

Cordialmente;



MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina Control Interno

Anexo 8 folios.

Proyectó: Ismael Pulido Ovalle

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 1 de 9	Versión: 1

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento del Decreto 654 de 2011, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, dirigida a dar instrucciones sobre defensa judicial y prevención del daño antijurídico en materia de la eficacia y garantía de los derechos fundamentales, ejercidos a través de la acción de tutela.

ALCANCE

El seguimiento se realizó en la Oficina Asesora Jurídica de la SED, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 88 del Decreto 654 de 2011, referente a la debida atención de las solicitudes y el procedimiento interno para el trámite de la acción de tutela, así como el envío oportuno a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C del informe de actualización del módulo de tutelas en el sistema SIPROJWEB, del segundo semestre del 2016

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA.

La Oficina Asesora Jurídica, tramita las acciones de tutela de acuerdo a lo implementado en el procedimiento de trámite de acciones de tutela que se encuentra incorporado en el aplicativo ISOLUCION con el código 16-02-PD-009.

Actualmente se encuentra desde el mes de octubre en la Oficina Asesora de planeación, para su visto bueno, proyecto de ajuste del procedimiento de tramites de tutelas el cual permite hacer más eficiente las respuestas de las tutelas recibidas, en especial en lo que respecta al manejo del archivo de las mismas, y evitar las demoras que se generan por el cumulo de acciones que se reciben a diario en la Oficina Asesora Jurídica.

2. CON RELACIÓN AL REGISTRO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTELA.

Se hace verificación en el SIPROJ WEB con fecha de corte desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 17 de marzo de 2017, se encuentra registradas **556 acciones de tutela, de las cuales 386 están activas y 170 terminadas.**

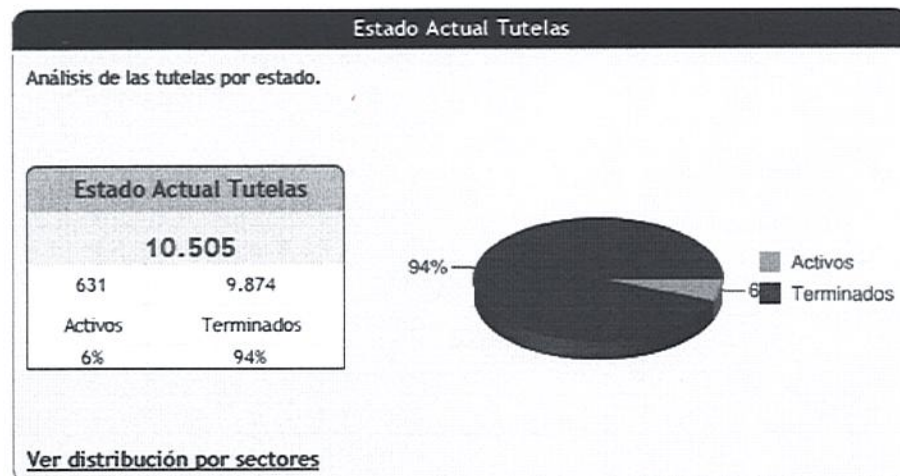
 ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS		
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela		
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 2 de 9 Versión: 1

Los abogados encargados del módulo de tutelas, han depurado considerablemente las acciones de tutela activas en SIPROJ, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 112, del Decreto Distrital 645 de 2011, finalizando las que a ello hubiere lugar con fundamento en lo reportado por la página web de la Rama Judicial y haciendo la consulta del expediente en físico que reposa en la oficina. No obstante, la Oficina Asesora está desarrollando una política permanente de actualización, esto es, que los abogados que tengan tutelas a cargo dentro de la presente anualidad, serán requeridos por parte de la Jefe de la Oficina a fin de que finalicen aquellas tutelas que lo ameriten.

Se evidencia en el SIPROJ, que 69 tutelas tienen una vigencia inferior a seis (6) meses, encontrándose pendiente de la notificación del fallo, o que se resuelva alguna otra actividad por parte del despacho.

Se observó, que se envió a los abogados de la Oficina Asesora Jurídica que han tramitado acciones de tutela, correo requirente de fecha 21 de marzo de 2017, con el fin de tomar las medidas pertinentes, en aras de finalizar las tutelas activas de 2016. –se anexa copia del correo referido–.

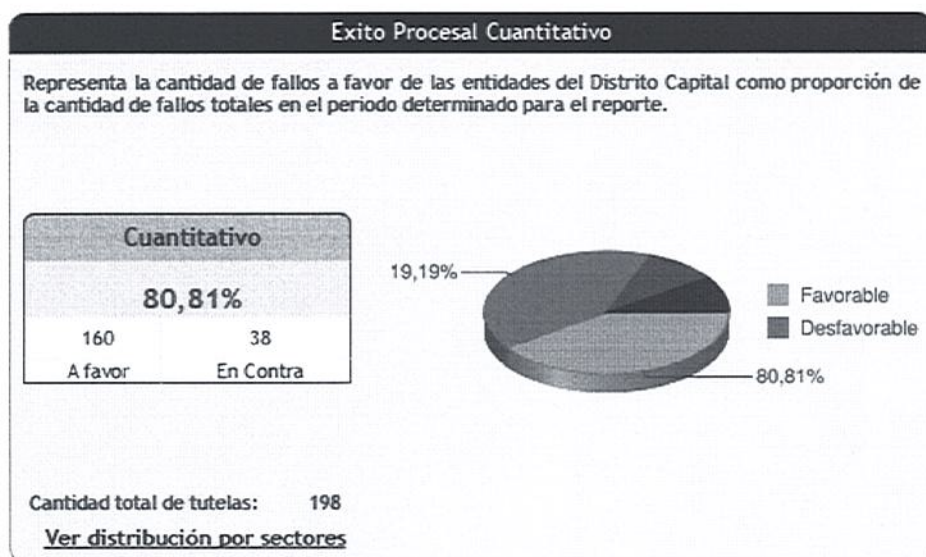
Basado en la información reportada por el sistema de información de la Alcaldía Mayor de Bogotá, SIPROJ WEB, se realizó la consulta con fecha de corte hasta el día 17 de marzo del año en curso:



 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 3 de 9	Versión: 1

En la gráfica se puede observar que, de la totalidad de tutelas notificadas a esta Secretaría, de las 10.505 hasta el 17 de marzo de 2017 que se reportaron, se tiene constancia del sentido del fallo en 198, de las cuales, 160 fueron a favor y 38 en contra.

Con respecto a la determinación de fallos favorables y fallos desfavorables para la entidad, SIPROJ reportó las siguientes cifras:



Se evidenció la directriz referida, con fecha 30 de septiembre de 2016, donde se insta al cumplimiento de reportar según SIPROJ cuadro actualizado del resumen de los procesos activos de cada abogado –incluidos aquellos que no integran el módulo de tutelas de manera permanente-. Se transcribe a continuación la información consignada en el SIPROJ.

 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS		
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela		
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 4 de 9
			Versión: 1

ABOGADO	CANTIDAD
1. BALLESTEROS AVELLANEDA PAULA ANDREA	59
2. DUARTE HERRERA HECTOR ALFONSO	57
3. GAITAN NIETO LILIANA FERNANDA	25
4. GNECCO QUINTERO CARLOS ALBERTO	6
5. GOMEZ RODRIGUEZ NATALIA ANDREA	217
6. GUACANEME GONZALEZ ZULLY DEIZY	172
7. MARQUEZ VENEGAS DORA CECILIA	24
8. NO ACTUALIZADO ABOGADO	8
9. OTALORA DAZA JOSE GONZALO	5
10. PERDOMO TRUJILLO MARICELA	33
11. QUINTERO NANCY MARINA	20
12. RAMOS CUESTA JULIA ROSARIO	3
TOTAL	629

Actualmente la responsabilidad de contestar las Acciones de Tutela está en cabeza de los siguientes abogados:

1. GUACANEME GONZALEZ ZULLY DEIZY
2. GOMEZ RODRIGUEZ NATALIA ANDREA.

3. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS CONOZCAN EL PROCEDIMIENTO E IDENTIFICAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MAYOR DESCONOCIMIENTO O AQUELLOS SOBRE LOS CUALES SE PRESENTEN DE MANERA REITERADA ACCIONES DE TUTELA, REALIZANDO LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR PARA QUE LAS DEPENDENCIAS NO INCURRAN EN SU DESCONOCIMIENTO, CONTRIBUYENDO A QUE SE MINIMICEN LAS INFRACCIONES POR ESTE CONCEPTO:

Se identificaron los derechos fundamentales más invocados en las acciones de tutela, en aras de adoptar medidas por parte de las áreas involucradas

Como temas recurrentes en abstracto, se acudió al SIPROJ, a partir de lo cual se construyó el siguiente diagrama:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS

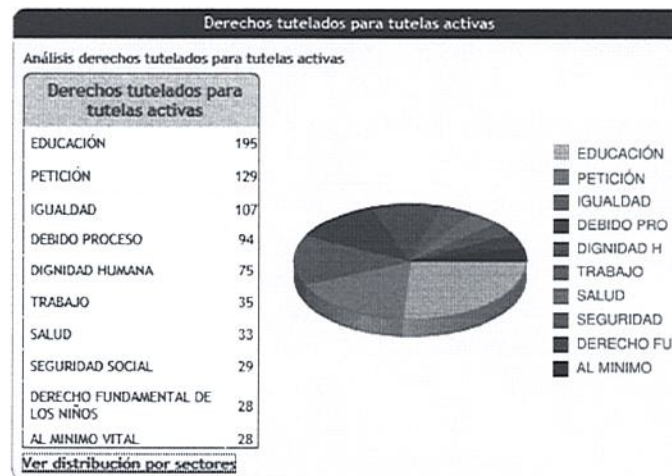
Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela

Código: SGC-

Fecha: 27 -03-2017

Página: 5 de 9

Versión: 1



Con el fin de retroalimentar la información consignada en las bases de datos, y una vez identificadas las falencias recurrentes, la Oficina Asesora Jurídica requerirá a las dependencias implicadas en cada caso concreto y que se derivan de las funciones de cada área, informando respecto del número de tutelas tramitadas con relación a los temas de su competencia, con el fin de lograr reducir el número de tutelas contra la SED. De lo anterior la Oficina Asesora Jurídica remitirá constancia de esta gestión a la Oficina de Control Interno por parte de la OAJ.

4. ENVIAR SEMESTRALMENTE (30 DE JUNIO Y 30 DE DICIEMBRE) A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR, UNA CERTIFICACIÓN QUE DÉ CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DE TUTELAS DE SIPOJWEB D.C., DONDE DEBE IDENTIFICARSE CON CLARIDAD EL SENTIDO DEL FALLO, ES DECIR, SI ES FAVORABLE O DESFAVORABLE, ASÍ COMO LOS DESACATOS DE QUE HA SIDO OBJETO LA ENTIDAD U ORGANISMO.

La Oficina Asesora Jurídica mediante oficio con radicado No S-2016-189013 del 13 de diciembre de 2017 envió a la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, el informe de gestión del periodo comprendido de julio a diciembre de 2016 en cumplimiento de la circular 112 de 2012 y al Decreto 655 de 2011.

 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 6 de 9	Versión: 1

5. LAS ACCIONES DE TUTELA DEBERÁN RADICARSE Y CONTROLARSE JUDICIALMENTE EN TODO MOMENTO Y DEJAR CONSTANCIA DE ELLO, EN EL MÓDULO DE ACCIONES DE TUTELAS DEL SIPROJWEB.

Una vez que llega la tutela está es creada en el sistema SIPROJ WEB por el Auxiliar Administrativo del equipo de tutelas, posteriormente el sistema arroja un número de identificación denominado ID se escanea el documento inicial el cual es el auto admisorio de la tutela y el escrito de tutela, y procede a subirlo al sistema SIPROJ WEB, posteriormente cada abogado después de dar respuesta a las tutelas, entrega la carpeta del expediente al Auxiliar Administrativo, una vez se tiene el escrito con el recibido del despacho cada abogado deberá solicitar la carpeta al Auxiliar Administrativo, continuar el foliado y escanear y será el encargado de crear cada uno de los actos y de actualizarlos en el sistema, hasta la finalización del mismo.

La finalización de la tutela en el sistema se registra con el cumplimiento del fallo, o por aplicación del Decreto Distrital 654 de 2011 artículo 112 numeral 7.

Cabe resaltar que en el mes de diciembre hubo una semana que el aplicativo SIPROJWEB no funciono, por lo cual retraso considerablemente la actualización del registro de las tutelas, sin embargo, el archivo actualizado de las tutelas del año 2016 se entregó y se registró al día. Actualmente se continua la actualización de forma periódica y permanente el registro de las tutelas en el aplicativo SIPROJWEB.

6. LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA DEBEN REFERIRSE CON PRECISIÓN Y LLEVAR ADJUNTO TODOS LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL CASO; ÚNICAMENTE CUANDO SEA IMPOSIBLE LA ALUSIÓN O EL RECAUDO OPORTUNO DE LOS DOCUMENTOS, SE PODRÁ EXCEPCIONALMENTE, SOLICITAR SU RECEPCIÓN COMO MEDIO DE PRUEBA EN EL MISMO PROCEDIMIENTO.

El escrito de respuesta de las acciones de tutela se estructura en títulos a los cuales se refiere el los cuales se enuncian a continuación.

Informe sobre los hechos de la tutela: Se hace un análisis de los hechos que fundamentan la tutela y una mención del informe que presentan las áreas, mediante el cual se pronuncian sobre los mismos.

Discusión fundamental: Hace relación al análisis que se efectúa de los derechos fundamentales que se pretende sean tutelados y que se aduce están siendo vulnerados por la SED.

Causales de Improcedencia: Es la causal en la que se fundamenta la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de lograr que se profiera un fallo que no sea en contra de los intereses de la SED.

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS		
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela		
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 7 de 9
			Versión: 1

Anexos: (Ocasional) Se hace referencia a los anexos que constituyen el soporte de la respuesta de la tutela, el cual generalmente es el informe presentado por el área competente.

7. EL TRÁMITE DE LOS DESACATOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE TUTELA SERÁ ATENDIDO DIRECTAMENTE POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DISTRITALES COMPETENTES, DEBIENDO ACTUALIZAR EN EL MÓDULO DE ACCIONES DE TUTELA DEL SIPOJWEB DC, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE E INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO JURÍDICO DE ESTA SECRETARÍA, PARA LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSA RESPECTIVA.

Se realizan dentro de los términos procesales, los trámites previos a los incidentes de desacatos, incluyendo los que se adelantan contra el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Los incidentes que actualmente han sido tramitados por la Oficina Asesora Jurídica del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 hasta el 17 de marzo de 2017, de acuerdo a los abogados responsables del proceso son las siguientes:

1. GUACANEME GONZALEZ ZULLY DEIZY (2)
2. PERDOMO TRUJILLO MARICELA (7)
3. GOMEZ RODRIGUEZ NATALIA ANDREA (19)
4. LILIANA FERNANDA GAITÁN NIETO (1)
5. INDIRA HELENA CIFUENTES DÁVILA (1)
6. LISSI ROSSANA AMALFI ALVAREZ (3)

Se hace seguimiento eventual de los fallos de tutela en la Página de la Rama Judicial, con el propósito de establecer el estado de las tutelas de las cuales no se recibe información de los despachos y si se han o no seleccionado para revisión por parte de la Corte Constitucional.

Actualmente se encuentra en curso el trámite de cumplimiento respecto de 2 fallos de tutela proferidos en sede de revisión, y que se han efectuado las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a dichos fallos.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS

Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela

Código: SGC-

Fecha: 27 -03-2017

Página: 8 de 9

Versión: 1

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basado en el seguimiento efectuado se observó que se realiza un seguimiento permanente al sistema de información de tutelas. Y se registran en el SIPROWEJ conforme al procedimiento establecido

Se establecieron categorías y se parametrizaron las tutelas de mayor demanda, con el fin de tomar los datos y adoptar medidas tendientes a la disminución de las tutelas.

Se llevan estadísticas de fallos desfavorables como favorables, así como las tutelas activas y terminadas con fundamento en la información que arroja en SIPROJ y los registros que lleva la Oficina Asesora Jurídica

Se recomienda que se establezca el seguimiento semanal a los fallos de tutela en la Corte Constitucional con el fin de establecer si estos son seleccionados para revisión por parte de esta corporación de acuerdo a lo establecido en el numeral 92.4 del artículo 92 del Decreto 654 de 2011.

Se recomienda la revisión de las acciones de tutela a cargo de cada abogado, con el fin de depurar y determinar que tutelas pueden ser finalizadas de 2016 por cumplir con los requisitos legales establecidos para tal fin. Igualmente oficiar a los abogados que no hacen parte del equipo de tutelas de manera permanente, con el fin de adelantar las acciones para finalizar las tutelas que tienen a cargo.

Elaborado por.

ISMAEL PULIDO OVALLE
Profesional Especializado OCI

V. Bo

MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina OCI (E)



MEMORANDO

1200-I-

Para: HEYBY POVEDA FIERRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

De: Jefe Oficina de Control Interno

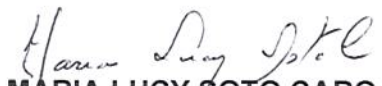
FECHA: 27 de marzo de 2017

Asunto: Informe Seguimiento y verificación trámite respuesta tutelas.

Respetada Doctora:

Dentro de la función de evaluación y seguimiento asignada a la Oficina de Control Interno, en la Ley 87 de 1993, y en cumplimiento del programa de auditoria 2016, se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los artículos 88 al 92 del Decreto 654 de 2015 acciones de tutela, referente al segundo semestre de 2016. En consecuencia, se remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe que contiene la verificación y el seguimiento realizado.

Cordialmente;


MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina Control Interno

Anexo 8 folios.

Proyectó: Ismael Pulido Ovalle 

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C Secretaría EDUCACION	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 1 de 9	Versión: 1

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento del Decreto 654 de 2011, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, dirigida a dar instrucciones sobre defensa judicial y prevención del daño antijurídico en materia de la eficacia y garantía de los derechos fundamentales, ejercidos a través de la acción de tutela.

ALCANCE

El seguimiento se realizó en la Oficina Asesora Jurídica de la SED, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 88 del Decreto 654 de 2011, referente a la debida atención de las solicitudes y el procedimiento interno para el trámite de la acción de tutela, así como el envío oportuno a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C del informe de actualización del módulo de tutelas en el sistema SIPROJWEB, del segundo semestre del 2016

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA.

La Oficina Asesora Jurídica, tramita las acciones de tutela de acuerdo a lo implementado en el procedimiento de trámite de acciones de tutela que se encuentra incorporado en el aplicativo ISOLUCION con el código 16-02-PD-009.

Actualmente se encuentra desde el mes de octubre en la Oficina Asesora de planeación, para su visto bueno, proyecto de ajuste del procedimiento de tramites de tutelas el cual permite hacer más eficiente las respuestas de las tutelas recibidas, en especial en lo que respecta al manejo del archivo de las mismas, y evitar las demoras que se generan por el cumulo de acciones que se reciben a diario en la Oficina Asesora Jurídica.

2. CON RELACIÓN AL REGISTRO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTELA.

Se hace verificación en el SIPROJ WEB con fecha de corte desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 17 de marzo de 2017, se encuentra registradas **556 acciones de tutela, de las cuales 386 están activas y 170 terminadas.**

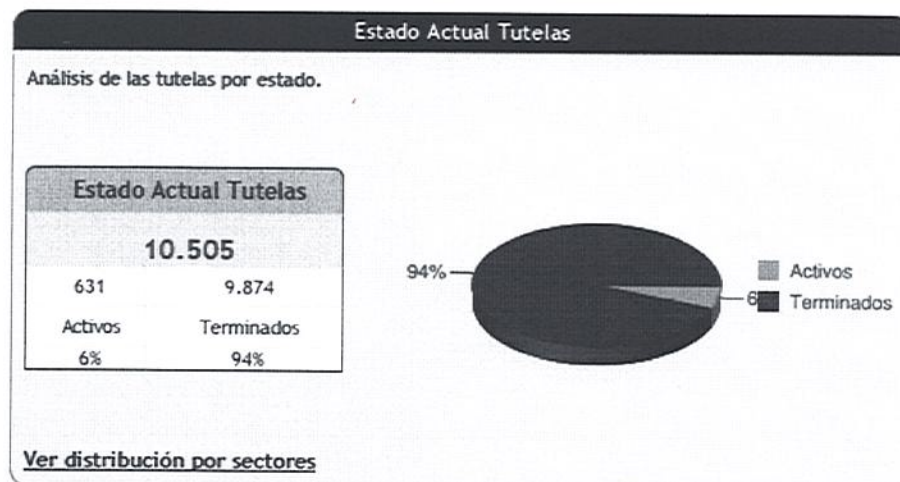
 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS		
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela		
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 2 de 9 Versión: 1

Los abogados encargados del módulo de tutelas, han depurado considerablemente las acciones de tutela activas en SIPROJ, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 112, del Decreto Distrital 645 de 2011, finalizando las que a ello hubiere lugar con fundamento en lo reportado por la página web de la Rama Judicial y haciendo la consulta del expediente en físico que reposa en la oficina. No obstante, la Oficina Asesora está desarrollando una política permanente de actualización, esto es, que los abogados que tengan tutelas a cargo dentro de la presente anualidad, serán requeridos por parte de la Jefe de la Oficina a fin de que finalicen aquellas tutelas que lo ameriten.

Se evidencia en el SIPROJ, que 69 tutelas tienen una vigencia inferior a seis (6) meses, encontrándose pendiente de la notificación del fallo, o que se resuelva alguna otra actividad por parte del despacho.

Se observó, que se envió a los abogados de la Oficina Asesora Jurídica que han tramitado acciones de tutela, correo requirente de fecha 21 de marzo de 2017, con el fin de tomar las medidas pertinentes, en aras de finalizar las tutelas activas de 2016. –se anexa copia del correo referido–.

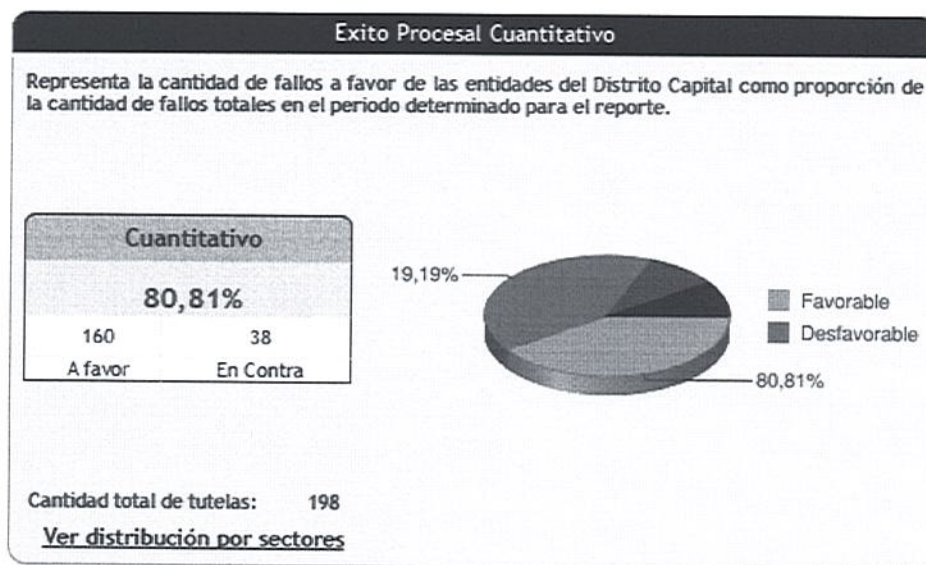
Basado en la información reportada por el sistema de información de la Alcaldía Mayor de Bogotá, SIPROJ WEB, se realizó la consulta con fecha de corte hasta el día 17 de marzo del año en curso:



 ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS		
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela		
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 3 de 9
			Versión: 1

En la gráfica se puede observar que, de la totalidad de tutelas notificadas a esta Secretaría, de las 10.505 hasta el 17 de marzo de 2017 que se reportaron, se tiene constancia del sentido del fallo en 198, de las cuales, 160 fueron a favor y 38 en contra.

Con respecto a la determinación de fallos favorables y fallos desfavorables para la entidad, SIPROJ reportó las siguientes cifras:



Se evidenció la directriz referida, con fecha 30 de septiembre de 2016, donde se insta al cumplimiento de reportar según SIPROJ cuadro actualizado del resumen de los procesos activos de cada abogado –incluidos aquellos que no integran el módulo de tutelas de manera permanente-. Se transcribe a continuación la información consignada en el SIPROJ.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS

Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela

Código: SGC-

Fecha: 27 -03-2017

Página: 4 de 9

Versión: 1

ABOGADO	CANTIDAD
1. BALLESTEROS AVELLANEDA PAULA ANDREA	59
2. DUARTE HERRERA HECTOR ALFONSO	57
3. GAITAN NIETO LILIANA FERNANDA	25
4. GNECCO QUINTERO CARLOS ALBERTO	6
5. GOMEZ RODRIGUEZ NATALIA ANDREA	217
6. GUACANEME GONZALEZ ZULLY DEIZY	172
7. MARQUEZ VENEGAS DORA CECILIA	24
8. NO ACTUALIZADO ABOGADO	8
9. OTALORA DAZA JOSE GONZALO	5
10. PERDOMO TRUJILLO MARICELA	33
11. QUINTERO NANCY MARINA	20
12. RAMOS CUESTA JULIA ROSARIO	3
TOTAL	629

Actualmente la responsabilidad de contestar las Acciones de Tutela está en cabeza de los siguientes abogados:

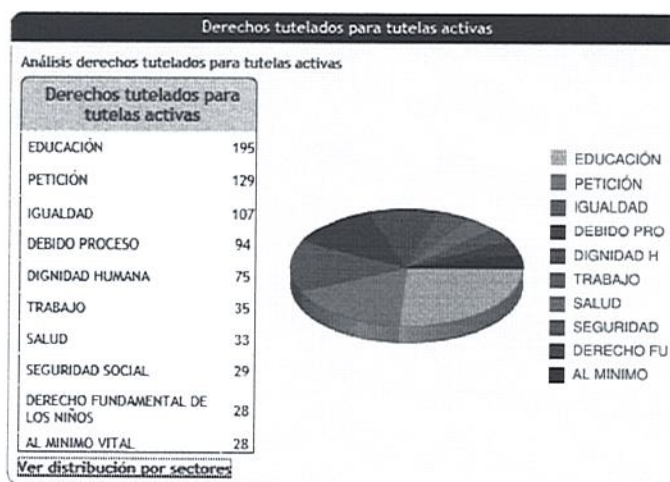
1. GUACANEME GONZALEZ ZULLY DEIZY
2. GOMEZ RODRIGUEZ NATALIA ANDREA.

3. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS CONOZCAN EL PROCEDIMIENTO E IDENTIFICAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MAYOR DESCONOCIMIENTO O AQUELLOS SOBRE LOS CUALES SE PRESENTEN DE MANERA REITERADA ACCIONES DE TUTELA, REALIZANDO LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR PARA QUE LAS DEPENDENCIAS NO INCURRAN EN SU DESCONOCIMIENTO, CONTRIBUYENDO A QUE SE MINIMICEN LAS INFRACCIONES POR ESTE CONCEPTO:

Se identificaron los derechos fundamentales más invocados en las acciones de tutela, en aras de adoptar medidas por parte de las áreas involucradas

Como temas recurrentes en abstracto, se acudió al SIPROJ, a partir de lo cual se construyó el siguiente diagrama:

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 5 de 9	Versión: 1



Con el fin de retroalimentar la información consignada en las bases de datos, y una vez identificadas las falencias recurrentes, la Oficina Asesora Jurídica requerirá a las dependencias implicadas en cada caso concreto y que se derivan de las funciones de cada área, informando respecto del número de tutelas tramitadas con relación a los temas de su competencia, con el fin de lograr reducir el número de tutelas contra la SED. De lo anterior la Oficina Asesora Jurídica remitirá constancia de esta gestión a la Oficina de Control Interno por parte de la OAJ.

4. ENVIAR SEMESTRALMENTE (30 DE JUNIO Y 30 DE DICIEMBRE) A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR, UNA CERTIFICACIÓN QUE DÉ CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DE TUTELAS DE SIPOJWEB D.C., DONDE DEBE IDENTIFICARSE CON CLARIDAD EL SENTIDO DEL FALLO, ES DECIR, SI ES FAVORABLE O DESFAVORABLE, ASÍ COMO LOS DESACATOS DE QUE HA SIDO OBJETO LA ENTIDAD U ORGANISMO.

La Oficina Asesora Jurídica mediante oficio con radicado No S-2016-189013 del 13 de diciembre de 2017 envió a la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, el informe de gestión del periodo comprendido de julio a diciembre de 2016 en cumplimiento de la circular 112 de 2012 y al Decreto 655 de 2011.

 ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 6 de 9	Versión: 1

5. LAS ACCIONES DE TUTELA DEBERÁN RADICARSE Y CONTROLARSE JUDICIALMENTE EN TODO MOMENTO Y DEJAR CONSTANCIA DE ELLO, EN EL MÓDULO DE ACCIONES DE TUTELAS DEL SIPROJWEB.

Una vez que llega la tutela está es creada en el sistema SIPROJ WEB por el Auxiliar Administrativo del equipo de tutelas, posteriormente el sistema arroja un número de identificación denominado ID se escanea el documento inicial el cual es el auto admisorio de la tutela y el escrito de tutela, y procede a subirlo al sistema SIPROJ WEB, posteriormente cada abogado después de dar respuesta a las tutelas, entrega la carpeta del expediente al Auxiliar Administrativo, una vez se tiene el escrito con el recibido del despacho cada abogado deberá solicitar la carpeta al Auxiliar Administrativo, continuar el foliado y escanear y será el encargado de crear cada uno de los actos y de actualizarlos en el sistema, hasta la finalización del mismo.

La finalización de la tutela en el sistema se registra con el cumplimiento del fallo, o por aplicación del Decreto Distrital 654 de 2011 artículo 112 numeral 7.

Cabe resaltar que en el mes de diciembre hubo una semana que el aplicativo SIPROJWEB no funcionó, por lo cual retrasó considerablemente la actualización del registro de las tutelas, sin embargo, el archivo actualizado de las tutelas del año 2016 se entregó y se registró al día. Actualmente se continúa la actualización de forma periódica y permanente el registro de las tutelas en el aplicativo SIPROJWEB.

6. LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA DEBEN REFERIRSE CON PRECISIÓN Y LLEVAR ADJUNTO TODOS LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL CASO; ÚNICAMENTE CUANDO SEA IMPOSIBLE LA ALUSIÓN O EL RECAUDO OPORTUNO DE LOS DOCUMENTOS, SE PODRÁ EXCEPCIONALMENTE, SOLICITAR SU RECEPCIÓN COMO MEDIO DE PRUEBA EN EL MISMO PROCEDIMIENTO.

El escrito de respuesta de las acciones de tutela se estructura en títulos a los cuales se refiere el los cuales se enuncian a continuación.

Informe sobre los hechos de la tutela: Se hace un análisis de los hechos que fundamentan la tutela y una mención del informe que presentan las áreas, mediante el cual se pronuncian sobre los mismos.

Discusión fundamental: Hace relación al análisis que se efectúa de los derechos fundamentales que se pretende sean tutelados y que se aduce están siendo vulnerados por la SED.

Causales de Improcedencia: Es la causal en la que se fundamenta la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de lograr que se profiera un fallo que no sea en contra de los intereses de la SED.

 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 7 de 9	Versión: 1

Anexos: (Ocasional) Se hace referencia a los anexos que constituyen el soporte de la respuesta de la tutela, el cual generalmente es el informe presentado por el área competente.

7. EL TRÁMITE DE LOS DESACATOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE TUTELA SERÁ ATENDIDO DIRECTAMENTE POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DISTRITALES COMPETENTES, DEBIENDO ACTUALIZAR EN EL MÓDULO DE ACCIONES DE TUTELA DEL SIPOJWEB DC, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE E INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO JURÍDICO DE ESTA SECRETARÍA, PARA LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSA RESPECTIVA.

Se realizan dentro de los términos procesales, los trámites previos a los incidentes de desacatos, incluyendo los que se adelantan contra el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Los incidentes que actualmente han sido tramitados por la Oficina Asesora Jurídica del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 hasta el 17 de marzo de 2017, de acuerdo a los abogados responsables del proceso son las siguientes:

1. GUACANEME GONZALEZ ZULLY DEIZY (2)
2. PERDOMO TRUJILLO MARICELA (7)
3. GOMEZ RODRIGUEZ NATALIA ANDREA (19)
4. LILIANA FERNANDA GAITÁN NIETO (1)
5. INDIRA HELENA CIFUENTES DÁVILA (1)
6. LISSI ROSSANA AMALFI ALVAREZ (3)

Se hace seguimiento eventual de los fallos de tutela en la Página de la Rama Judicial, con el propósito de establecer el estado de las tutelas de las cuales no se recibe información de los despachos y si se han o no seleccionado para revisión por parte de la Corte Constitucional.

Actualmente se encuentra en curso el trámite de cumplimiento respecto de 2 fallos de tutela proferidos en sede de revisión, y que se han efectuado las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a dichos fallos.

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME SEGUIMIENTO TUTELAS			
	Título: Seguimiento Al Trámite de respuestas Acciones de Tutela			
	Código: SGC-	Fecha: 27 -03-2017	Página: 8 de 9	Versión: 1

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basado en el seguimiento efectuado se observó que se realiza un seguimiento permanente al sistema de información de tutelas. Y se registran en el SIPROWEJ conforme al procedimiento establecido

Se establecieron categorías y se parametrizaron las tutelas de mayor demanda, con el fin de tomar los datos y adoptar medidas tendientes a la disminución de las tutelas.

Se llevan estadísticas de fallos desfavorables como favorables, así como las tutelas activas y terminadas con fundamento en la información que arroja en SIPROJ y los registros que lleva la Oficina Asesora Jurídica

Se recomienda que se establezca el seguimiento semanal a los fallos de tutela en la Corte Constitucional con el fin de establecer si estos son seleccionados para revisión por parte de esta corporación de acuerdo a lo establecido en el numeral 92.4 del artículo 92 del Decreto 654 de 2011.

Se recomienda la revisión de las acciones de tutela a cargo de cada abogado, con el fin de depurar y determinar que tutelas pueden ser finalizadas de 2016 por cumplir con los requisitos legales establecidos para tal fin. Igualmente oficiar a los abogados que no hacen parte del equipo de tutelas de manera permanente, con el fin de adelantar las acciones para finalizar las tutelas que tienen a cargo.

Elaborado por.



ISMAEL PULIDO OVALLE
Profesional Especializado OCI

V. Bo


MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina OCI (E)